

7250.

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.079, promovido por don Isaac Ruiz Herrero contra Resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.079, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Isaac Ruiz Herrero contra Resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Ruiz Herrero contra la Resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 20 de diciembre de 1963, que denegó el registro del rótulo de establecimiento número 74.147, «Chivas Regal», y contra la Resolución del propio Ministerio de 1 de febrero de 1967, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la anterior, debemos declarar y declararemos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7251

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.542, promovido por «Agua del Carmen, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.542, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agua del Carmen, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agua del Carmen, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 18 de noviembre de 1968, que concedió la marca «Carmen... para toda la vida», así como contra la resolución denegatoria del recurso de reposición debemos declarar y declararemos nulas y sin valor alguno ambas resoluciones. No hacemos condena en costas. Devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7252

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.912, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.912, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Antonio Gallardo, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1968 y 15 de febrero de 1969, sobre concesión de la marca «Flash», para distinguir aceites para el tratamiento de textiles, de la clase 43 del nomenclátor, debemos confirmar y confirmarnos dichas Resoluciones, por ser conformes a derecho sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7253

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.971, promovido por «Milupa-Pauly G.M.B.H.» contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.971 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Milupa-Pauly G.M.B.H.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1968, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que debemos desestimar y deseñiamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa-Pauly G. M. B. H.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que denegó el registro de la marca número cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete «Milumil», por ser conforme a derecho tal acuerdo, el que, por tanto, declaramos, confirmado, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7254

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mancor del Valle (Baleares) una industria de suministro de agua potable a esta población.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mancor del Valle.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Mancor del Valle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Mancor del Valle es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.º Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 11.200 metros cúbicos.

b) Instalaciones: Casetas de toma de agua en la fuente «Biniarroy». Galería de conducción de agua en la fuente «Cen Pau